

Conoce las condiciones, procedimiento y requisitos para la apertura de una cuenta única para el manejo de recursos de campañas políticas

Producto: Cuenta Única Manejo de Recursos Campañas Políticas

Beneficios: La cuenta está exenta del gravamen a los movimientos financieros (GMF) o 4xmil.

Condiciones: Las cuentas destinadas a administrar recursos de campañas políticas cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, deben ser administradas por un Gerente de Campaña quién debe quedar como titular de la respectiva cuenta.

Para mayor detalle consulta aquí el “Reglamento convenio para el control y manejo de los recursos de campañas políticas Anexo al contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros”.

Conoce cómo aperturar la cuenta (ahorros o corriente)

1. Envía la siguiente documentación a través del buzón campanapoliticacuentas.co@bbva.com
2. Cuando seas notificado vía correo electrónico, acércate a la oficina que hayas seleccionado para continuar con el proceso.
3. Presenta el formulario de vinculación diligenciado en original y el Reglamento convenio para el control y manejo de los recursos de campañas políticas Anexo al contrato de cuenta corriente o de cuenta de ahorros también en original y completa el proceso de vinculación en la oficina que seleccionaste.

Consulta a continuación la documentación requerida

Requisitos para la apertura de cuentas únicas para el manejo de campañas electorales

En este colectivo están:

- a) Candidatos avalados por un partido político
- b) Candidatos independientes avalados por un movimiento significativo de ciudadanos

Nr.	Requisitos	Entrega vía email	Entrega en Oficina
1	Formulario de vinculación debidamente diligenciado por Candidato o Gerente de campaña; así como, por los autorizados para el manejo de los recursos.	X	
2	Fotocopia del documento de identificación del Candidato o Gerente de Campaña y de los autorizados para el manejo de recursos.	X	
3	Reglamento convenio para el control y manejo de los recursos de campañas políticas, suscrito entre el Gerente de la Oficina de BBVA y el Candidato o Gerente de la campaña, según el caso.	X	
4	Copia del documento de aceptación de inscripción a la candidatura expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o documento que acredite su condición de candidato al cargo de elección popular.	X	
5	Documento expedido por el partido político, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en el que se indiquen los auditores designados para certificar el cumplimiento de las normas establecidas en el art.25 de la Ley 1475 de 2011, así como el diseño y adopción de mecanismos adecuados de identificación de sus donantes o aportantes.	X	
6	Documento que acredite la calidad de Gerente de Campaña, según el monto de los recursos a administrar en la cuenta:. Para listas cerradas el documento que acredite la calidad de Gerente de Campaña debe ser expedido por el partido o movimiento o comité promotor. Cuando se trate de cargos uninominales o candidatos a corporaciones públicas en listas con voto preferente y no superen los recursos a administrar en la cuenta el equivalente a 200 SMLMV, el candidato debe suscribir un documento en el que indique que no tiene Gerente de campaña.	X	
7	Certificación de que los recursos que ingresarán a la cuenta campaña cumplen con lo establecido en los artículos 23, 24, y 27 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.	X	
8	Informa oficina y ciudad donde desea aperturar la cuenta.	X	
9	Entrevista personal al Candidato o al Gerente de la Campaña de la cual queda constancia en el formulario de vinculación		X
10	Carta firmada por Candidato o Gerente de Campaña, especificando condiciones para manejo de cuenta.		X

NOTA

Las cuentas destinadas a administrar recursos de campañas políticas cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, deben ser administradas por un Gerente de Campaña quien debe quedar como titular de la respectiva cuenta.

En caso contrario se debe anexar Certificación suscrita por el candidato en la que conste que la campaña electoral maneja recursos por un monto máximo de gastos de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada, de conformidad con lo establecido en el Art. 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

En el evento en que agotado el procedimiento anterior tengas una queja o reclamo respecto de la atención recibida o del resultado del mismo puedes dirigirte a cualquiera de los contenidos en el siguiente enlace <https://www.bbva.com.co/personas/servicio-al-consumidor-financiero/aspectos-generales-atencion-y-reclamos.html>